

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/matriculaciones-de-vehiculos/vehiculos-historicos/grupo-a/index.html>

¿Qué limitaciones puede tener un vehículo histórico a la hora de circular?

El uso de los vehículos históricos será ocasional (su uso no puede exceder de 96 días al año) y en ningún caso como medio de transporte cotidiano para minimizar su impacto medioambiental, y se prohíbe con carácter general la utilización de los vehículos históricos para realizar transporte público de viajeros o de mercancías y para actividades agrícolas o de obras y servicios.

Además, su circulación o la velocidad máxima a la que pueden circular puede estar restringida en los siguientes casos:

- Los vehículos históricos que no sean capaces de superar la velocidad de 40 km/h. circularán por el arcén, si fuera suficiente y practicable.
- Los vehículos históricos no podrán circular por autopista o autovía si no alcanzan, como mínimo, la velocidad de 60 km/h.
- Se establece un límite de velocidad de 80 km/h para los vehículos históricos que por diseño no dispongan de cinturones de seguridad en las plazas delanteras y prohíbe que en vías interurbanas los menores de edad de estatura igual o inferior a 135cm vayan en vehículos históricos que carezcan de cinturones de seguridad o en los que no sea posible instalar sistemas de retención infantil.
- Asimismo, mediante resolución de la Dirección General de Tráfico podrá prohibirse, en determinadas fechas y vías, la circulación de los vehículos que no sean capaces de superar la velocidad de 80 km/h.
- Aquellos vehículos que por su antigüedad o características constructivas, no dispongan de los sistemas de alumbrado y señalización óptica exigidos por la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, no podrán circular entre la puesta y la salida del sol, ni en circunstancias que hagan necesario el empleo de tales sistemas.

¿Pueden clasificarse como históricos los llamados vehículos de colección?

No. El nuevo Reglamento suprime la posibilidad de que los llamados vehículos de colección puedan clasificarse como históricos.

¿Qué edad debe tener un vehículo para ser considerado histórico?

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/matriculaciones-de-vehiculos/vehiculos-historicos/grupo-a/index.html>

Debe tener una antigüedad mínima de 30 años, contados a partir de la fecha de fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

¿Cómo será la matrícula de mi vehículo?

En estos casos el vehículo obtendrá la consideración de histórico conservando su matrícula original.

En el caso en que quieras obtener una matrícula histórica (tipo "H") por no corresponder la matrícula ordinaria que tenga asignada el vehículo con la de la fecha de fabricación o matriculación, deberá solicitar el trámite a través de la [matriculación como vehículo histórico \(Grupo B\)](#).

Al no tener una matrícula tipo "H", ¿tengo que llevar algún tipo de identificador visible para indicar la consideración de histórico de mi vehículo?

Si, ya que el vehículo obtendrá la consideración de histórico conservando su matrícula original, circulará con la matrícula ordinaria que tuviera, debiendo colocar en su parabrisas, además, un distintivo homologado que será circular de color amarillo con una letra "H" de color negro que se podrá adquirir en manipuladores de placas de matrícula y tiendas especializadas de vehículos.

¿Dónde puedo consultar el listado de entidades relacionadas con el vehículo histórico dónde certificar vehículos en su cambio de servicio a vehículo histórico?

En DGT.es, en la [página de entidades colaboradoras relacionadas con el vehículo histórico](#) puedes encontrar el listado de entidades dadas de altas por la DGT en Registro de entidades relacionadas con el vehículo histórico.

¿Dónde puedo consultar los Servicios Técnicos de Vehículos Históricos que hay disponibles?

Al tratarse de organismos que son habilitados por las Comunidades Autónomas, podrás buscar o localizar los Servicios Técnicos de Vehículos Históricos en las sedes electrónicas de las Comunidades Autónomas correspondientes.

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE VEHÍCULOS HISTÓRICOS

<https://sede.dgt.gob.es/es/vehiculos/matriculaciones-de-vehiculos/vehiculos-historicos/grupo-a/index.html>

¿Tengo que asegurar un vehículo histórico?

Sí, cualquier vehículo dado de alta o que se encuentre en la vía pública debe estar al día de ITV y seguro, aunque los seguros de estos vehículos suelen ser más baratos.

¿Tiene un vehículo histórico que cumplir la legislación anticontaminación?

No, por su régimen especial, y sus características, un vehículo histórico está exento del cumplimiento de las normas en materia de anticontaminación.

¿Cada cuánto pasa la ITV un vehículo histórico?

En general los vehículos históricos tienen que seguir acudiendo a los exámenes de inspección, pero la gran ventaja es que esta se produce por periodos de tiempo más largos:

- Los ciclomotores clasificados como históricos tienen una exención total y tienen porqué someterse a inspecciones de ITV, sin perjuicio de que, los propietarios de dichos vehículos tienen la facultad de optar por las ITV voluntarias.
- Las motocicletas deberán acudir a inspección cada 4 años.
- El resto de vehículos:
 - 2 años para vehículos con antigüedad igual o superior a treinta años e inferior a cuarenta años.
 - 3 años para vehículos con antigüedad igual o superior a cuarenta años e inferior a cuarenta y cinco años.
 - 4 años para vehículos con antigüedad igual o superior a cuarenta y cinco años.

Se exime de ITV periódica a aquellos vehículos históricos con antigüedad superior a 60 años, sin perjuicio de que, los propietarios de dichos vehículos tienen la facultad de optar por las ITV voluntarias.